

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1712 a la ciudadana Daniela Palazuelos Cervera, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nuevo Laredo, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Alejandro Rafael Palazuelos Rendón.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2015- **0654**

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la **C. DANIELA PALAZUELOS CERVERA**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **ALEJANDRO RAFAEL PALAZUELOS RENDON**, titular de la patente número 0810, con adscripción en la aduana de NUEVO LAREDO, y autorización 3660, para actuar en las aduanas de COLOMBIA, MEXICO Y VERACRUZ; y considerando que la **C. DANIELA PALAZUELOS CERVERA**, ha cumplido con lo establecido en el Décimo segundo de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **ALEJANDRO RAFAEL PALAZUELOS RENDON** a su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1712** a la **C. DANIELA PALAZUELOS CERVERA**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NUEVO LAREDO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **ALEJANDRO RAFAEL PALAZUELOS RENDON**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 0810, así como la autorización 3660, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que la **C. DANIELA PALAZUELOS CERVERA**, va a actuar en las aduanas de COLOMBIA, MEXICO Y VERACRUZ, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1712** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. DANIELA PALAZUELOS CERVERA** y **ALEJANDRO RAFAEL PALAZUELOS RENDON**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de NUEVO LAREDO, COLOMBIA, MEXICO Y VERACRUZ, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la **C. DANIELA PALAZUELOS CERVERA**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 20 de noviembre de 2015.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera,  
**Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 425037)